

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2394
CORRIENTES, 29 DE JULIO 2015.**

RESOLUCIONES

N° 1794: Aprueba el modelo de convenio como Anexo I a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015. A favor de «CAPITULO I LIBROS».

N° 1795: Aprueba el modelo de convenio como Anexo I a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015. A favor de «AZAHAR EDICIONES»

N° 1796: Aprueba el modelo de convenio como Anexo I a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015. A favor de «EL CANILLITA».

N° 1807: Reconoce el gasto realizado a favor de la Firma S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV).

N° 1808: Acepta la donación de espacios destinados a Reservas y vías públicas efectuadas en la mensura de división registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía.-

DISPOSICION

N° 857: Autoriza la constitución de un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) en el Banco Galicia con Fondos Provenientes del Banco de la Nación Argentina.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1768: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCÍA.

N° 1769: Reconoce el gasto a favor de la firma Comercial: SUPERMERCADO DE LOS FILTROS.

N° 1770: Reconoce el gasto realizado a favor de la Señora NORMA ELIZABET QUINTANA.

N° 1771: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor RICARDO RAUL RAMON SELUY.

N° 1772: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor CRISTIAN ARTURO ALCARAZ.

N° 1773: Reconoce el gasto a favor de la firma Comercial: NUÑEZ DE JESUS FRANCISCO.

N° 1774: Reconoce el gasto a favor de la Señora JUDITH ESTER, GONZALEZ.

N° 1775: Reconoce el gasto a favor de la Señora MALDONADO, EUSEBIA

**Disposición N° 857
20 DE JULIO DE 2015.****VISTO:**

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única da la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que el Art. 76, de la Ley N° 5571.

Que mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible la constitución de un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 4.000.000 en el Banco Galicia con fondos provenientes de la cuenta N° 2210075946 del Banco de la Nación Argentina.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la constitución

de un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) en el Banco Galicia con fondos provenientes de la cuenta N° 2210075946 del Banco de la Nación Argentina, por lo expresado en lo considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art.76 – y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

GABRIELA».

N° 874: Aprueba la presente Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N° 875: Adjudica la contratación en concurso de precios a favor de las Firmas CEDROLLA MARIA INES.

N° 876: Aprueba rendición y reposición del Fondo Permanente para la Secretaría de Transporte y Tránsito.

N° 0841: Concede Habilidadación Municipal al Señor AYALA MARIO JOAQUIN ANTONIO →»VENTA DE ROPAS».

N° 0842: Concede Habilidadación Municipal a la Firma: OBRA SOCIAL UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION.

N° 0843: Concede Habilidadación Municipal a la Firma PIZZA 1191 SR.L.

N° 0844: Concede Habilidadación Municipal a la Firma GOMEZ PALERMO, ALBERTO ORESTE.

N° 0845: Concede Habilidadación Municipal a la Firma GONZALEZ DOMINGUEZ, ADRIAN.

N° 0846: Concede Habilidadación Municipal a la Firma DI GIUSEPPE SANDRA (ANCLA).

0847: Concede Habilidadación Municipal a la Firma ROMERO RAUL AGUSTIN a nombre de ESPUESTARA AVENIDA.

N° 0848: Concede Habilidadación Municipal a la Firma SUAVE AURELIA BEATRIZ- «VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE REGALERIA Y ROPAS».

N° 0849: Concede Habilidadación Municipal a la Firma AYALA CARLOS DANIEL – VENTA DE VESTIDOS DE FIESTAS Y AFINES.

N° 0850: Concede Habilidadación Municipal a la Firma CAPOTE WALTER EDUARDO- VENTA DE INSUMOS Y ARTICULOS DE COMPUTACIÓN.

N° 0852: Concede Habilidadación Municipal a la Firma DA ROSA LAZARO JOSE –KIOSKO.

N° 0853: Concede Habilidadación Municipal a la Firma ARNAUDIN HUGO ANDRES – VENTA DE AUTOMOVILES.

N° 0854: Concede Habilidadación Municipal a la Firma RAMOS JULIO JAVIER –VENTA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA.

N° 0855: Concede Habilidadación Municipal a la Firma MONTAÑA JORGELINA DOLORES- BAZAR- DECORACIÓN-ROPA.

N° 0857: Concede Habilidadación Municipal a la Firma RODRIGUEZ, CAMINO SILVIA KARINA- LAVADERO ESTACIONAMIENTO.

N° 0858: Concede Habilidadación Municipal a la Firma ALVARENGA MIRIAM DEL CARMEN CONCEPCIÓN – BOUTIQUE Y ANEXOS.

N° 0859: Concede Habilidadación Municipal a la Firma ACUMULADORES ARCLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS PARA AUTOS.

N° 0860: Concede Habilidadación Municipal a la Firma IGECH S.A. –CALL CENTER.

N° 0861: Concede Habilidadación Municipal a la Firma ARCE NOELIA SOLEDAD

efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reserva de usos públicos y vías públicas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro Municipal y la Dirección de catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá estas actuaciones al registro de la propiedad para la toma de razón de la transferencia del Dominio.

Que, la carta Orgánica en el Artículo 46° inc. 23 «Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo», establece «son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Aceptar o repudiar donaciones o legados sin cargo efectuados al Municipio y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante cuando sean con cargo. Cuando fueren bienes registrables deberán ser inscripto en el plazo de 60 días».

Que por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público, disminuyendo tiempo y esfuerzo. Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar resolución de aceptación de la Donación de las superficies individualizada como Reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por la dirección de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 08 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación de espacios destinados a Reservas y vías efectuadas en la mensura de división, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 9222-U.

Vías Pública- Superficie Total: 22.265,58m²- (42,25%)

Superficie: Calles Internas: 6.688,65m²- (12,69%).

Calles Peatonales: 4.797,76m²- (9,10%).

Calles Externas: 9.270,25m²- (15,50%)

Ampliación de Calles: 1.508,92m²-(2,86%)

Reservas Municipales:

Superficie Total: 5.093,71m²-(9.66%)
Lote 65-Partida Inmobiliario: A1-64.168-1

Superficie: 939,60m²- (1,78%)

26,10m de frente y contrafrente

36,00m de fondo y contra fondo

Linderos: Norte Peatonal

Sur Estacionamiento I – Calle Interna A.

Este Peatonal

Oeste Peatonal

Lote 82- Partida Inmobiliaria: A1-64185-1

Superficie: 529,20m²-(1%)

14,70m de frente y contrafrente

36,00m de fondo y contra fondo.

Linderos: Norte Peatonal.

Sur Estacionamiento II – Calle Interna B

**Este Peatonal
Oeste Peatonal**

Lote 136- Partida Inmobiliaria: A1-64239-1

Superficie: 1.212,04m²-(2,30%).

16,75m de Frente.

24,35m de contrafrente

55,30m de fondo

37,60m de contra fondo

Linderos: Norte Peatonal

Sur Peatonal

Este Estacionamiento V- Calle

Interna A

Oeste Av. Sarmiento

Lote 137- Partida Inmobiliaria: A1-64240-1.

Superficie: 958,34m²-(1,82%)

21,83m de frente y contrafondo

43,90m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte Peatonal

Sur Peatonal

Este Calle E.

Oeste Estacionamiento VI-

Calle Interna B

Lote 210- Partida Inmobiliaria:

A1-64313-1

Superficie: 930,47m²-(1,76%).

26,10m de frente y contrafrente

35,65m de fondo y contra fondo

Linderos Norte Estacionamiento IX-

Calle Interna A.

Sur Peatonal.

Este Peatonal

Oeste Peatonal

Lote 211- Partida Inmobiliaria: A1-64314-1

Superficie: 524,06m²-(0,99%)

14,70m de frente y contrafrente.

35,65m de fondo y contra fondo.

Linderos: Norte Estacionamiento X-

Calle Interna B.

Sur Peatonal

**Este Peatonal
Oeste Peatonal**

Inscrito en Registro Provincial: Folio

Real Matrícula N° 7963- Año: 1980

Inscripción en Registro Municipal: T° 2-F° 229-Fca 263-L° 11- Año 1980:

Artículo 2: Realizado a través de Escribanía Municipal. Los trámites ante el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia y Registro propiedad Municipal para la toma razón de la transferencia del dominio público municipal, aceptado en el art. 1.-

Artículo 3°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Arq. Daniel Bedran
Secretario de planeamiento
Urbano**

**Municipalidad de la ciudad
Corrientes**

SEBASTIANA.

N° 1776: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N° 1777: Reconoce el gasto realizado a favor de BERTONCINI.

N° 1778: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N° 1779: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N° 1785: Dar de baja por fallecimiento al Señor Romero, José Ricardo (Secretaría de Ambiente).

N° 1786: Dar de baja por fallecimiento al Señor GONZALEZ, Jorge.

N° 1787: Autorizar orden de pago a favor del Sr. WALTER GOLDFARB.

N° 1788: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección Secretaría Privada con cargo al Fondo Permanente de Intendencia a favor de Soraya Valeria Martín.

N° 1789: Declarar de Interés Municipal, la participación de la SADE filial Corrientes-Escritor ARTURO ARGENTINO ESPINOLA.-

N° 1790: Declarar de Interés Municipal, la participación de la SADE filial Corrientes-Escritor AVELINO NUÑEZ.

N° 1791: Declarar de Interés Municipal la realización de la Charla «Crónicas de la Integración Continental» (JULIO FERNANDEZ BARAIBAR).

N° 1792: Declarar de Interés Municipal, la disertación del historiador Dr. ORLANDO AGUIRRE sobre «Pedro Ferré y el Federalismo».

N° 1793: Autoriza la contratación por Vía de Excepción del Grupo Musical Amandaye. libramiento orden de pago a favor de CULIANDRO, PEDRO OSCAR.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 296: Adjudica el mencionado concurso a la firma Leyes Juan Carlos.

N° 297: Adjudica la compra de insumos de informática y tecnología e implementación de telefonía IP a la firma Ramón Julio Javier.

N° 298: Rectifica el artículo 4° emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente a favor de la firma comercial Reyes Catalina.

N° 300: Adjudica la compra de un maniquí pediátrico curso de capacitación R.C.P. a la Firma «MEDICAL S.H.».

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:

N° 867: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento otorgado por la Resolución N° 030 y 057/15.

N° 869: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A.

N° 871: Adjudica la contratación en forma Directa a favor de la «BORDAS SONIA

Resolución N° 1794**Corrientes, 23 de Julio de 2015.****VISTO:**

El Expediente N° 412-V-15, por el cual la Viceintendencia solicita subsidio destinado a IV Feria Popular del Libro por la suma total de 49.000,00= (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado subsidio estará destinado a las diferentes librerías y/o editoriales que participarán de la IV Feria Popular del Libro, que dicho subsidio será destinado a que las mencionadas, pueden realizar descuentos en los libros de hasta 50% de descuento en su valor, que se formalizará a través de un convenio a celebrarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o editoriales, de acuerdo a la nota de fs.1.

Que, el acceso a los libros, constituye parte de la política del Estado de este Municipio, por lo cual se debe impulsar que todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes accedan a los mismos con un descuento de hasta un 50% en el precio de venta al público.

Que, a fojas 7, el Sr. Intendente Municipal Autoriza el inicio del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 9, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en espacial en este caso particular, que hace el interés del ciudadano, justificado el accionar del Estado, se torna

indispensable otorgar el presente subsidio.

Que, a fojas 14, se adjunta el proyecto del convenio a celebrarse entre las partes.

Que, a fojas 13, Obra intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el modelo de convenio como anexo I, A suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015.

Artículo 2: El subsidio que se entregue será conforme a lo reglado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 46 inciso 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de: «CAPITULO I LIBROS» de María Susana Canevaro CUIT N° 27-14939252-7, Subsidio solicitado \$ 17.000 (Pesos Diecisiete Mil).- «COSPEL EDICIONES», de Alejandro Daniel SCHMID CUIT N° 20-25534459-6, Subsidio solicitado, \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), «NUEVA VISIÓN» de Miguel Museka CUIT N° 20-18050202-6, Subsidio solicitado, \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).- «LIBRERÍA MAX» de Osvaldo Meza Tanara CUIT N° 20-

(veinticuatro) horas del día y por el tiempo que dure el alquiler del mismo. La certificación se hará mensualmente en horas, tomando en consideración que deberá cumplir un mínimo de 160 horas mensuales, para percibir el monto total del Contrato.

- La Municipalidad proveerá el personal capacitado para el uso del vehículo durante todo el término del alquiler. Asimismo si el tipo de equipo lo requiera el oferente deberá incluir en su oferta a su exclusiva costa y riesgo un chofer profesional durante toda la vigencia de la contratación.

Para el caso de la máquina y/o vehículo, durante el periodo de alquiler, se descompusiera y/o no pudiera prestar los servicios por cualquier otra razón ajena a este Municipio y para los que se ha contratado, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho periodo, procediéndose en consecuencia en la liquidación final a efectuar los descuentos pertinentes del caso.

- Los daños efectuados y/o causados a terceros, bienes o personas que se pudiera realizar durante la ejecución de los trabajos que realice el equipo alquilado y el periodo del alquiler del mismo serán de responsabilidad exclusiva y excluyente del propietario de la misma, no teniendo ningún tipo de responsabilidad de ninguna naturaleza la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

CUARTA CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formularios respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de las horas

en que se le asignen trabajos y/o servicios al Contratista. Mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo. Certificado de Servicios medido en horas tomando en consideración que el Contratista deberá cumplir un mínimo 160 (ciento sesenta) horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha de emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA RESCISIÓN

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no le será abonado ni reconocido importe alguno por dicho periodo, procediéndose en consecuencia a la liquidación final con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescisión anticipada, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el vehículo a su conductor, terceros, bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad y manteniendo indemne en todo momento a la Municipalidad.

SÉPTIMA: TRABAJOS A SER REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el Contratista serán los siguientes:

Tareas de apoyo en los diferentes trabajos de las distintas obras que se vienen desempeñando por la administración a través del Programa Argentina Trabaja, encarados por las distintas áreas que conforman la Secretaría de Ambiente, avalados por el Subsecretario de Gestión Ambiental.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Gestión Ambiental, tendrá a su cargo indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES, JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía

y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1808
Corrientes, 27 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente 3456-D-2013 y la Mensura aprobado N° 9222-U, B° Ciudad de Estepa, en la que toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a vías Públicas y reserva y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento urbano de la Ciudad de Corrientes», establece en su Título 2, Sección 2.5.9. «La cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad de los Espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentará a través de un acta de Donación suscripta por el a los titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los planos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de los preceptuado en el ART. 1810 del C.C. Los porcentuales del suelo resultantes pasaran al Dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de mensura de división. El departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la Donación

–VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS.

N° 0862: Concede Habilitación Municipal a la Firma TALAVERA ESTEBAN MARIANO – CARNICERÍA.

N° 0863: Concede Habilitación Municipal a la Firma CODEVAR S.R.L. –DROGUERÍA –VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS.

N° 0864: Concede Habilitación Municipal a la Firma COOL CLOSER S.R.L. – VENTA DE ROPAS Y CALZADOS.

N° 0865: Concede Habilitación Municipal a la Firma RGA GRUP S.R.L.-VENTA DE PRODUCTOS OPTICOS.

N° 0866: Concede Habilitación Municipal a la Firma TARJE BS S.A. –VENTA DE TARJETAS PARA COLECTIVOS.

N° 0867: Concede Habilitación Municipal a la Firma ROMERO ALBINA –KIOSKO.

N° 0868: Concede Habilitación Municipal a la Firma FRASCHIA GUIDOBONO HUGO ALBERTO- ESTACIONAMIENTO PRIVADO –GARAGE.

N° 0869: Concede Habilitación Municipal a la Firma NUÑEZ, CORINA ALEJANDRA- POLLERIA ANEXO PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

N° 0870: Concede Habilitación Municipal a la Firma CATTANEO EMMANUEL – VENTAS DE COLCHONES SOMIERES Y AFINES.

N° 0871: Concede Habilitación Municipal a la Firma DOMINGUEZ, JOSE HUMBERTO –KIOSKO.

N° 0872: Concede Habilitación Municipal a la Firma ZARATE, MARISA EDITH- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

N° 0873: Concede Habilitación Municipal a la Firma KUPERVASER JOSE LUIS- SALA POLICANTE –GALERIA DE ARTE Y EXPOSICIONES.

N° 0874: Concede Habilitación Municipal a la Firma ORTIZ ETEL NORA ELISA – JARDIN MATERNAL.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N° Aprueba el trámite de Compra Directa y adjudica a la Firma «ARANDÚ PINTURAS S.R.L.»

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1795
Corrientes, 23 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1830-D-15, por el cual el Señor Armando DIERINGER, solicita subsidio destinado a IV Feria Popular del Libro por la suma total de \$ 15.000,00= (PESOS QUINCE MIL) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado subsidio estará destinado a las diferentes librerías y/o editoriales que participarán de la IV Feria Popular del Libro, que dicho subsidio será destinado a que las mencionadas, pueden realizar descuentos en los libros de hasta 50% de descuento en su valor, que se formalizará a través de un convenio a celebrarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o editoriales, de acuerdo a la nota de fs.1.

Que, el acceso a los libros,

constituye parte de la política del Estado de este Municipio, por lo cual se debe impulsar que todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes accedan a los mismos con un descuento de hasta un 50% en el precio de venta al público.

Que, a fojas 5, el Sr. Intendente Municipal Autoriza el inicio del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 7, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace el interés del ciudadano, justificado el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar el presente subsidio.

Que, a fojas 13, se adjunta el proyecto del convenio a celebrarse entre las partes.

Que, a fojas 13, Obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el modelo de convenio como anexo I, A suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015.

caratulado – E/ Nota Contratación de 1 (Uno) Camión, Marca Ford Mod. F-14000, Dom. DOS-245-S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV)- P/ el término de 2 (dos) meses a partir del 01/07/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaría de Ambiente, tramita el pedido correspondiente a la contratación de 1 (UNO) Camión Marca Ford, Mod. F-14000 Motor N° 30749530, Chasis con Cabina N° 9BFX84F31D046900, de la Firma S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), por la prestación de servicios por el término de 2 (Dos) meses.

Que, a fojas 2 obra Pro forma del trámite solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 3/24 obra copia de documentación debidamente certificada por la Escribana Pública.

Que, a fojas 25 y 26, obra factura y certificación debidamente conformada.

Que, a fojas 27 obra autorización por parte del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 29, obra afectación preventiva de gastos NUP N° 2570/2015 confeccionado por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 33 y Vlta. Obra Informe N° 1225/15 de la Dirección de Compras y Suministros.

Que, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes

y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), CUIT N° 30-55286970-9, por el mes de Mayo y Junio de 2015, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Aprobar, el trámite de Contratación Directa por vía de Excepción de 1 (uno) Camión, Marca Ford, Mod. 14000, Motor N° 30749530, Chasis con Cabina N° 9BFX84F31D046900, a partir del 01 de Julio de 2015, por el término de 2 (Dos) meses, con la Firma S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAV), tramitado por la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de Bienes del Sector Público Provincial N° 5571. Artículos N° 109° Inc. 3° apartado d), Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22 y 33, la Resolución reglamentaria Municipal N° 337/05, modificadas por las Resoluciones Municipales N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas, Imputará el gasto de la partida correspondiente.

Artículo 5: Por escribanía Municipal, se procederá a la formalización

de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 6: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago y efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato a favor de la Firma S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (SADOYEAAV), Documento Nacional de Identidad N° 8.278.474. CUIT N° 30-55286970-9, por la suma total \$ 312.422,00 (Pesos trescientos doce mil cuatrocientos veintidós), pagaderos en una cuota de pesos \$ 156.211,00 (Pesos ciento cincuenta y seis doscientos once) y dos cuotas iguales y consecutivas de pesos \$ 78.105,50 (pesos setenta y ocho mil ciento cinco con cincuenta), por los conceptos consignados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Ambiente, de Coordinación General y Economía y Finanzas.

Artículo 8: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ambiente.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2015, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal Ingeniero **ROBERTO FABIÁN RÍOS**, Documento Nacional de Identidad N° 16.625.255, quién fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la firma S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINI (SADOYEAV), representada en este acto

por el Sr. **ROGELIO OSCAR VASALLO**, Documento Nacional de Identidad N°con domicilio legal ende esta Ciudad de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA», han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de una 1 (UNO), Camión Marca Ford, Mod. F-14000, Motor N° 30749530, Chasis N° 9BX84F31D046900, Dom. DOS-245, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01 de Julio de 2015.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL monto del presente Contrato será por la suma total de \$156.211,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos once) a ser abonados por la Municipalidad a la Contratista.

TERCERA: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:

1. El equipo objeto de alquiler deberá estar en perfecto estado mecánico de funcionamiento durante todo el período de la contratación y ejecución de los trabajos que realiza la misma.
2. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes PROVEERÁ durante el término de alquiler el combustible que insuma la unidad alquilada por los trabajos que realiza la misma.
3. El oferente tendrá a su exclusivo cargo y cuenta, durante el plazo del alquiler, el mantenimiento de la unidad, reparación y repuestos, como asimismo, la provisión de los aceites que insuma la maquinaria y/o vehículo objeto del alquiler.
4. El equipo alquilado deberá estar disponible para el uso que le asigne este Municipio durante las 24

23503848-0, Subsidio solicitado: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Artículo 4: Dese intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma del convenio a celebrarse.

Artículo 5: La dirección General de Contabilidad Imputará el gasto de las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de julio de 2015, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal Ingeniero **ROBERTO FABIÁN RÍOS**, en adelante la «MUNICIPALIDAD», por una parte y «LIBRERÍA» (CUIT— —), representada porDNI N°nacida/o elsoltera/o domiciliada especialmente en calle xxxxxx, de esta ciudad, argentina quien interviene en calidad de apoderada legal..... en adelante la «LIBRERÍA», por la otra parte, (conjuntamente con la otra parte, (conjuntamente con la Municipalidad «LAS PARTES»), acuerdan en celebrar el siguiente convenio de otorgamiento de subsidio, con el objeto de ofrecer descuentos en el precio de la compra de libros de texto, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios, que sean de uso para el alumno, abarcando todos los niveles, en el marco evento «Cuarta Feria Popular del Libro» que se desarrollara desde el 21 al 29 de Julio del corriente año en el Club Boca Unidos que habilitará la Municipalidad de Corrientes a tal efecto,

conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1: Las Partes se comprometen durante el evento mencionado a subsidiar la venta de libros, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno en todos los niveles, con hasta un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el precio de venta al público oficial.

Artículo 2: Para el logro del compromiso propuesto, la Municipalidad aportara el veinticinco por ciento (25%) del total de la venta del precio de la lista al público de los libros; por su parte la Librería, aportará el veinticinco por ciento (25%) restante, lo que permitirá al alumno, su padre o tutor, acceder al libro a mitad de su valor de mercado.

Artículo 3: A los fines indicados en el párrafo anterior, la Municipalidad entregara a la LIBRERÍA la suma de XXXXXXXXXXXX (XXXXXX) como aporte sobre el cual se ira debitando el 25% del precio de cada libro que se venda al público durante el evento (en adelante el «Aporte»). De cada libro vendido con el mencionado descuento, la LIBRERÍA deberá rendir a la Municipalidad con la presentación de copia de la factura y/o ticket, con el beneficiario comprobable.

Artículo 4: La LIBRERÍA deberá señalar mediante carteles indicadores los sectores de: novedades, saldos y ofertas a fin de que el cliente sea guiado correctamente y tenga la información precisa para concretar la compra.

Artículo 5: La LIBRERÍA informará las ventas diariamente a la autoridad de aplicación que se designe, para el control de su evolución.

Artículo 6: En el supuesto que, al concluir el evento que un remanente del aporte a favor de la Municipalidad, esta podría utilizarlo para adquirir libros a su elección con un descuento del 25% En el supuesto contrario, es decir que resulte el saldo negativo, para la Municipalidad, dicho excedente será soportado por la LIBRERÍA, sin compensación o costo alguno a ser abonado por la Municipalidad.

Artículo 7: A todo efecto, las partes firmaran dos (2) ejemplares del mismo tenor.-

entregara a la LIBRERÍA la suma de XXXXXXXXXXX (XXXXXX) como aporte sobre el cual se ira debitando el 25% del precio de cada libro que se venda al público durante el evento (en adelante el «Aporte»). De cada libro vendido con el mencionado descuento, la LIBRERÍA deberá rendir a la Municipalidad con la presentación de copia de la factura y/o ticket, con el beneficiario comprobable.

Artículo 4: La LIBRERÍA deberá señalar mediante carteles indicadores los sectores de: novedades, saldos y ofertas a fin de que el cliente sea guiado correctamente y tenga la información precisa para concretar la compra.

Artículo 5: La LIBRERÍA informará las ventas diariamente a la autoridad de aplicación que se designe, para el control de su evolución.

Artículo 6: En el supuesto que, al concluir el evento que un remanente del aporte a favor de la Municipalidad, esta podría utilizarlo para adquirir libros a su elección con un descuento del 25% En el supuesto contrario, es decir que resulte el saldo negativo, para la Municipalidad, dicho excedente será soportado por la LIBRERÍA, sin compensación o costo alguno a ser abonado por la Municipalidad.

Artículo 7: A todo efecto, las partes firmaran dos (2) ejemplares del mismo tenor.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1796
Corrientes, 23 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 410-V-15, por el cual la Viceintendencia solicita subsidio destinado a IV Feria Popular del Libro por la suma total de \$ 32,000,00= (PESOS TREINTA Y DOS MIL) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado subsidio estará destinado a las diferentes librerías y/o editoriales que participarán de la IV Feria Popular del Libro, que dicho subsidio será destinado a que las mencionadas, pueden realizar descuentos en los libros de hasta 50% de descuento en su valor, que se formalizará a través de un convenio a celebrarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las Librerías y/o editoriales, de acuerdo a la nota de fs.1.

Que, el acceso a los libros, constituye parte de la política del Estado de este Municipio, por lo cual se debe impulsar que todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes accedan a los mismos con un descuento de hasta un 50% en el precio de venta al público.

Que, a fojas 9, el Sr. Intendente Municipal Autoriza el inicio del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 6, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en espacial en este caso particular, que hace el interés del ciudadano, justificado el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar el presente subsidio.

Que, a fojas 13, se adjunta el proyecto del convenio a celebrarse entre las partes.

Que, a fojas 13, Obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el modelo de convenio como anexo I, A suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y las librerías y/o Editoriales participantes de la IV Feria Popular del Libro edición 2015.

Artículo 2: El subsidio que se entregue será conforme a lo reglado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 46 inciso 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor

de: «EL CANILLITA» de SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS REVISTAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CUIT N° 30-66969770-4, Subsidio solicitado \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).- y «EDITORIAL YATAY», de Hugo E. TREJO CUIT N° 23-32516924-9, Subsidio solicitado, \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil).

Artículo 4: Dese intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma del convenio a celebrarse.

Artículo 5: La dirección General de Contabilidad Imputará el gasto de las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de julio de 2015, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal Ingeniero **ROBERTO FABIÁN RÍOS**, en adelante la «MUNICIPALIDAD», por una parte y «LIBRERÍA» (CUIT.....), representada porDNI N°nacida/o elsoltera/o domiciliada especialmente en calle xxxxxx, de esta ciudad, argentina quien interviene en calidad de apoderada legal.....en adelante la «LIBRERÍA», por la otra parte, (conjuntamente con la otra parte, (conjuntamente con la Municipalidad «LAS PARTES»), acuerdan en celebrar

el siguiente convenio de otorgamiento de subsidio, con el objeto de ofrecer descuentos en el precio de la compra de libros de texto, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios, que sean de uso para el alumno, abarcando todos los niveles, en el marco evento «Cuarta Feria Popular del Libro» que se desarrollara desde el 21 al 29 de Julio del corriente año en el Club Boca Unidos que habilitará la Municipalidad de Corrientes a tal efecto, conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1: Las Partes se comprometen durante el evento mencionado a subsidiar la venta de libros, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno en todos los niveles, con hasta un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el precio de venta al público oficial.

Artículo 2: Para el logro del compromiso propuesto, la Municipalidad aportara el veinticinco por ciento (25%) del total de la venta del precio de la lista al público de los libros; por su parte la Librería, aportará el veinticinco por ciento (25%) restante, lo que permitirá al alumno, su padre o tutor, acceder al libro a mitad de su valor de mercado.

Artículo 3: A los fines indicados en el párrafo anterior, la Municipalidad entregara a la LIBRERÍA la suma de XXXXXXXXXX (XXXXXX) como aporte sobre el cual se ira debitando el 25% del precio de cada libro que se venda al público durante el evento (en adelante el «Aporte»). De cada libro vendido con el mencionado descuento, la LIBRERÍA deberá rendir a la Municipalidad con la presentación de copia de la factura y/o ticket, con el beneficiario comprobable.

Artículo 4: La LIBRERÍA deberá señalar mediante carteles indicadores

los sectores de: novedades, saldos y ofertas a fin de que el cliente sea guiado correctamente y tenga la información precisa para concretar la compra.

Artículo 5: La LIBRERÍA informará las ventas diariamente a la autoridad de aplicación que se designe, para el control de su evolución.

Artículo 6: En el supuesto que, al concluir el evento que un remanente del aporte a favor de la Municipalidad, esta podría utilizarlo para adquirir libros a su elección con un descuento del 25% En el supuesto contrario, es decir que resulte el saldo negativo, para la Municipalidad, dicho excedente será soportado por la LIBRERÍA, sin compensación o costo alguno a ser abonado por la Municipalidad.

Artículo 7: A todo efecto, las partes firmaran dos (2) ejemplares del mismo tenor.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1807
Corrientes, 27 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1700-S-2015,

Artículo 2: El subsidio que se entregue será conforme a lo reglado en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 46 inciso 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de: «AZAHAR EDICIONES» de José Alejandro Arce CUIT N° 20-21996137-6, Subsidio solicitado \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).- «MESOPOTAMIK», de Armando R. Dieringer, CUIT N° 20-13636236-5, Subsidio solicitado, \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), SUMA total de subsidio solicitado \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

Artículo 4: Dese intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma del convenio a celebrarse.

Artículo 5: La dirección General de Contabilidad Imputará el gasto de las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANEXO

En la Ciudad de Corrientes, a los..... días del mes de julio de 2015, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal Ingeniero **ROBERTO FABIÁN RÍOS**, en

adelante la «MUNICIPALIDAD», por una parte y «LIBRERÍA.....» (CUIT.....), representada porDNI N°nacida/o elsoltera/o domiciliada especialmente en calle xxxxxx, de esta ciudad, argentina quien interviene en calidad de apoderada legal.....en adelante la «LIBRERÍA», por la otra parte, (conjuntamente con la otra parte, (conjuntamente con la Municipalidad «LAS PARTES»), acuerdan en celebrar el siguiente convenio de otorgamiento de subsidio, con el objeto de ofrecer descuentos en el precio de la compra de libros de texto, diccionarios, novelas, cuentos, complementarios, que sean de uso para el alumno, abarcando todos los niveles, en el marco evento «Cuarta Feria Popular del Libro» que se desarrollara desde el 21 al 29 de Julio del corriente año en el Club Boca Unidos que habilitará la Municipalidad de Corrientes a tal efecto, conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1: Las Partes se comprometen durante el evento mencionado a subsidiar la venta de libros, novelas, cuentos, complementarios que sean de uso para el alumno en todos los niveles, con hasta un cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el precio de venta al público oficial.

Artículo 2: Para el logro del compromiso propuesto, la Municipalidad aportara el veinticinco por ciento (25%) del total de la venta del precio de la lista al público de los libros; por su parte la Librería, aportará el veinticinco por ciento (25%) restante, lo que permitirá al alumno, su padre o tutor, acceder al libro a mitad de su valor de mercado.

Artículo 3: A los fines indicados en el párrafo anterior, la Municipalidad